



Radicado: D 2024070003055

Fecha: 05/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Parágrafo. Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de

conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001.

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5° numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Parágrafo. En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo.

Para los empleos que se buscan proveer en vacante definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará por Sistema Maestro.

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1038334178	EDISON EDUARDO ZAPATA SALAS	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	FRONTINO	I.E. LAS MERCEDES	I.E. LAS MERCEDES	CIENCIAS SOCIALES	8560	DANIELA MARIA PEREZ ALCARAZ 43675802 TRASLADO
2	35899393	YERLYNE MARTINEZ PALACIOS	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	VIGIA DEL FUERTE	I.E VIGIA DEL FUERTE	LICEO VIGIA DEL FUERTE	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	17730	FERNANDO ALONSO GIRALDO RIVERA 70826815 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
3	1077439427	HANNIER JAVIER RIVAS GARRIDO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO O ABEL GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	6492	POSADA LOPERA OSCAR DARIO 3573613 RETIRO FORZOSO
4	15645526	WILSON DE JESUS SOTELO ARGUMEDO	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA - MUSICA	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	C.E.R LAS FLORES	ARTISTICA MUSICA	2684	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
5	1040357028	KAROL TATIANA GARCÍA COPETE	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA - ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	15519	BECERRA PALACIOS JULIA LEONOR 26258518 RENUNCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1038119181	MARIA ANGELICA FERNÁNDEZ ARCIA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	BASICA PRIMARIA	2197	MURILLO MOSQUERA ELIZABETH 26330668 RENUNCIA
7	1069490475	NOHEMI DEL CARMEN MACEA AGUIRRE	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15503	OBREGON MATURANA JESUS ALESI 70066977 RENUNCIA
8	1069483121	ANDRES ALBERTO CARRASCAL BULA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	13390	CABRERA VELASCO CARLOS FERNANDO 1017174270 RENUNCIA
9	1045510722	JUAN ERNESTO RUIZ BENITEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I NUESTRO ESFUERZO	BASICA PRIMARIA	16124	JARAMILLO GIRALDO ALFESARO 21686356 RENUNCIA
10	39308420	MARIA RENGIFO PALACIOS	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES , LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN NEUROPSICOPE DAGOÍA	MURINDO	I. E. MURINDO	LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	16473	CANTILLO ORTIZ JOSE ANGEL 1080012285 RENUNCIA
11	39289014	TATIANA PAOLA MESTRA MARTINEZ	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGISTER EN EDUCACIÓN	CAUCASIA	I.E SANTO DOMINGO	C.E.R EL CAMELLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2110	ROIMAN ALFREDO ARTEAGA ARIZA 98614982 ABANDONO DE CARGO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
12	1077444757	LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA - MAGISTER EN EDUCACION	VENECIA	I.E ORLANDO VELEZ ARANGO	I.E ORLANDO VELEZ ARANGO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	15372	CARLOS MARIO VALENCIA MENA 80851647 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
13	1069486757	MIGUEL ÁNGEL MANCHEGO MUNOZ	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA - MAGISTER EN EDUCACION	ZARAGOZA	I.E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	3099	ULCUE BARRERA ANDR ESTEFANIA 1052394711 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
14	22119063	CLAUDIA ANDREA PULGARIN GIRALDO	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL SOCORRO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8970	LOPEZ MESA ASTRID JANETH 43844297 RENUNCIÓ
15	1054682192	MARÍA JOSÉ PEÑA SOCHA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN EDUCACIÓN	ANORÍ	I. E. ANORI	I. E. R. AMANDA POSADA	CIENCIAS SOCIALES	4195	HERNAN ALONSO JARAMILLO FERNANDEZ 1041146420 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
16	70955077	FANUER JAVIER LÓPEZ MONÁ	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	5610	CORREA MURILLO ISABEL CRISTINA 43045250 RENUNCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Andrea Vallejo M.	27/06/24.
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		3-7-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		4-7-24
Proyectó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		4-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.